

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No.	2018-00702
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	OSCAR ADRIAN ORTIZ PEÑA
DEMANDADO:	EFFECTIVE BRAND S.A.S. y AVANTEL S.A.S.
SEGUNDA INSTANCIA:	APELACIÓN SENTENCIA

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia proferida el 8 de septiembre de 2022 por el Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad.

La parte apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, so pena de declararse desierto (art. 12 Ley 2213 de 2022).

Del escrito de sustentación se le correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado ingresará el expediente al despacho a fin de proferir la sentencia de segunda instancia por escrito, si a ello hubiere lugar.

De otro lado, el despacho considera necesario desde este momento prorrogar en seis (6) meses el término para decidir el recurso de alzada conforme con el art. 121 del C.G.P. en atención a la alta carga laboral con que cuenta este juzgado, prórroga que iniciará una vez fenecido el término inicial.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3562e122a84f34f3ac5a83e424b2abd40f6295c4653f02159c8684cd68da7c8**

Documento generado en 19/10/2022 04:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>